



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En 2003 el Consejo Directivo Del Centro Regional Universitario Bariloche (CRUB) elevó al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Comahue -sede Neuquén- una modificación del Plan de Estudios (Ordenanza Nro. 0435/03 y las modificaciones 0886/05 y 0331/09) de la carrera de Profesorado de Educación Física. Además de bajar la carga horaria de 5 a 4 años, propuso un tronco común de dos años y luego, dos orientaciones: actividades regionales de montaña y problemática educativa.

Antes de elevar el proyecto al Ministerio de Educación, se detectó que el nuevo plan no cumplía con los requisitos para concretar la modificación; por tal motivo, fue presentado como modificatoria del plan de estudios. De esta forma, la división señalada no está contemplada en el Ministerio de Educación.

Mediante la resolución Nro. 238/10 el Consejo Directivo del CRUB solicitó al Consejo Superior la modificación del plan de estudios aprobado por ordenanza Nro. 0435/03 y modificatorias, Nro. 0886/05 y 0332/09 de la Carrera Profesorado en Educación Física. Finalmente fue terminado el 3 de noviembre de 2010, siendo aprobado por el Consejo Superior. El plan fue elevado entonces al Ministerio de Educación de Nación, dónde aún se encuentra después de un año y seis meses.

Esta situación genera significativas complicaciones para los alumnos de la carrera que cumplieron los estudios en la universidad y tuvieron cursadas y aprobadas las materias correspondientes, por ejemplo, al tramo "Actividades Regionales de Montaña" ya que no pueden presentarse a rendir exámenes de Parques Nacionales para obtener la habilitación como guía de trekking.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Lueiro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Educación de Nación la importancia de darle celeridad a la resolución que confirme las modificaciones elevadas oportunamente por el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue en el plan de estudio de la Carrera de Profesorado de Educación Física.

Artículo 2°.- De forma.